



Gobierno de
CLAVE: TLAQUEPAQUE
FOLIO TRAMITE: 607,971

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 21-junio-2021

NOMBRE: VALDEBRAMA PEÑA JORGE ALBERTO
UBICACIÓN: 5 DE MAYO
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: HORNOS
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS PAN
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts

DÍAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

IMPORTE: \$404.30
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 10:00:01 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 10:00:01 p
MARTES	SU	DE: 09:00:01 a	A: 10:00:01 p	SÁBADO	SU	DE: 09:00:01 a	A: 10:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 10:00:01 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:01 a	A: 10:00:01 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 10:00:01 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA DURRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
VALDERAMA PEÑA JORGE ALBERTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inhabilitación (existe o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de racionamiento y jarras.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.